



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCION NÚMERO 1 2 5 DE 2018

(0 6 JUL 2018)

Por la cual se modifica la Resolución N° 037 de 2015 “Por la cual se adopta el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE ENERGÍA Y GAS - CREG**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el
Decreto 1260 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1785 de 2014 y en los títulos 2 y 4 del Decreto 1083 de 2015, se establecen las funciones, requisitos y competencias generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional a prever en los manuales de funciones y de competencias laborales de las entidades.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente título.

Que mediante Resolución N° 037 de 2015 se actualizó el Manual de Funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

Que en aras de asegurar una mayor efectividad y operatividad en el cumplimiento de los planes y proyectos formulados por la CREG en su plan de acción institucional y en su agenda regulatoria, se hace necesario ajustar el contenido funcional de algunos empleos.

Que en el mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el manual de funciones y competencias laborales en lo correspondiente a la descripción de las funciones esenciales del cargo de Profesional Especializado Grado 24 de la página 35 de la Resolución 037 de 2015:

4

Por la cual se modifica la Resolución N° 037 de 2015 “Por la cual se adopta el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG”

Ficha hoja N° 35

| I. IDENTIFICACIÓN | |
|---|---------------------------|
| Nivel: | Profesional |
| Denominación del Empleo: | Profesional Especializado |
| Código: | 2028 |
| Grado: | 24 |
| No. de Cargos: | Siete (7) |
| Dependencia: | Dirección Ejecutiva |
| Cargo del jefe inmediato: | Director Ejecutivo |
| II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN EJECUTIVA | |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Apoyar y asistir desde el ámbito jurídico, económico, financiero y técnico al Comité de Expertos y al Director Ejecutivo en la gestión institucional de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG para garantizar la regulación económica de manera eficaz y oportuna. | |
| IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, en la reglamentación de los aspectos de su competencia asociados con las actividades propias de la misión institucional. 2. Elaborar y hacer seguimiento a los términos de referencia de los estudios, investigaciones y proyectos requeridos, según criterios establecidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG. 3. Proyectar conceptos de interpretación de la regulación vigente que se relacionen con asuntos de su competencia de conformidad con los parámetros legales establecidos. 4. Apoyar al área técnica con la planificación y desarrollo de herramientas para el reporte de información y la identificación geográfica de aspectos que deben considerarse en el análisis regulatorio. 5. Aportar los elementos de juicio para la toma de decisiones en el Comité de Expertos relacionados con la aplicación de mecanismos más eficientes para contar con información confiable y de calidad. 6. Elaborar y presentar informes transversales sobre las actividades desarrolladas con la periodicidad y oportunidad requeridas. 7. Participar en los estudios de diagnóstico de las distintas actividades y sectores sujetos de regulación, de conformidad con los lineamientos de la entidad. | |

Por la cual se modifica la Resolución N° 037 de 2015 "Por la cual se adopta el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG"

8. Participar en el desarrollo de modelos y programas requeridos y en el diseño de las fórmulas tarifarias de acuerdo con los principios de ley.
9. Actuar de conformidad con los principios de la administración pública, contribuyendo al buen funcionamiento de los sistemas de gestión de la Comisión y su mejoramiento continuo.
10. Participar en las actividades y tareas programadas por los sistemas de gestión, para el mejoramiento continuo de la CREG.
11. Las demás funciones que le sean asignadas teniendo en cuenta la naturaleza, y el área de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el manual de funciones y competencias laborales en lo correspondiente a la descripción de las funciones esenciales y requisitos del cargo de Profesional Especializado Grado 21 de la página 44 y 45 de la Resolución 037 de 2015:

| I. IDENTIFICACIÓN | |
|--|---------------------------|
| Nivel: | Profesional |
| Denominación del Empleo: | Profesional Especializado |
| Código: | 2028 |
| Grado: | 21 |
| No. de Cargos: | Cinco (5) |
| Dependencia: | Dirección Ejecutiva |
| Cargo del jefe inmediato: | Director Ejecutivo |
| II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN EJECUTIVA | |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Apoyar y asistir desde el ámbito jurídico, económico, financiero y técnico al Comité de Expertos y al Director Ejecutivo en la gestión institucional de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG para garantizar la regulación económica de manera eficaz y oportuna. | |
| IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES | |
| 1. Aplicar los conocimientos, principios y técnicas de su disciplina, encaminados a los objetivos trazados por la Dirección ejecutiva en materia financiera. | |

Por la cual se modifica la Resolución N° 037 de 2015 "Por la cual se adopta el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG"

2. Responder a la Dirección ejecutiva por el análisis, control y seguimiento de las actividades financieras de conformidad con los principios de la administración pública.
3. Elaborar y presentar informes transversales sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requerida.
4. Proyectar actos administrativos que se requieran para cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia financiera.
5. Actualizar y revisar los sistemas de información relacionados con las actividades financieras y de orden tributario.
6. Apoyar a la Dirección en la toma de decisiones previo los análisis financieros, a fin de cumplir con los objetivos trazados por la CREG.
7. Participar en la formulación, elaboración, ejecución, control y seguimiento de las políticas y planes relacionados con los sistemas de información financiera de obligatorio cumplimiento para la CREG.
8. Apoyar técnicamente en la administración de los recursos financieros de la entidad de acuerdo con los requerimientos e instrucciones impartidas por el Director Ejecutivo o Comité de Expertos.
9. Participar en el desarrollo de los diferentes proyectos y actividades para los cuales sea asignado por la Dirección ejecutiva.
10. Actuar de conformidad con los principios de la administración pública, contribuyendo al buen funcionamiento de los sistemas de gestión de la Comisión y su mejoramiento continuo.
11. Participar en las actividades y tareas programadas por los sistemas de gestión, para el mejoramiento continuo de la CREG.
12. Las demás funciones que le sean asignadas teniendo en cuenta la naturaleza, y el área de su cargo.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

La persona debe evidenciar conocimiento y experiencia en:

1. Ley orgánica de presupuesto
2. Manejo SIIF nación
3. Normatividad tributaria
4. Manejo de herramientas informáticas
5. Plan de desarrollo
6. Planes del sector minero energético

10

Por la cual se modifica la Resolución N° 037 de 2015 “Por la cual se adopta el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG”

| VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | |
|--|----------------------------------|
| COMUNES | POR NIVEL JERÁRQUICO |
| Orientación a resultados | Aprendizaje continuo |
| Orientación al usuario y al ciudadano | Experticia Profesional |
| Transparencia | Trabajo en equipo y colaboración |
| Compromiso con la Organización | Iniciativa |

| VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA | |
|--|---|
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, contaduría pública, contaduría, economía, ingeniería de sistemas y afines. | Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada o docente, o |
| Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. | |
| ALTERNATIVAS | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, contaduría pública, contaduría, economía, ingeniería de sistemas y afines. | Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada o docente. |

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución N° 037 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

06 JUL 2018

GERMÁN CASTRO FERREIRA

Proyectó: Ingrid M. Barrera
Revisó: Medardo Rodríguez

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

06/07/2018 11:57:17

No. RADICACION 1-2018-003587

No. FOLIOS 1 ANEXOS NO

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

**JUSTIFICACIÓN AJUSTE AL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS
LABORALES ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N 037 DE 2015**

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.6.1., la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad y corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

En tal sentido, se revisa la viabilidad de realizar ajuste a las funciones de los siguientes cargos, teniendo en cuenta el propósito de atender las necesidades del servicio, los planes institucionales y el cumplimiento de los proyectos formulados por la CREG en su plan de acción institucional y en su agenda regulatoria para la vigencia 2018.

Para el desarrollo de las funciones que tiene atribuida la CREG mediante Ley 142 y 143 de 1994, es indispensable contar con información confiable y de calidad que servirá de base para la toma de decisiones relacionada con el diseño de la regulación.

Teniendo en cuenta que se han identificado debilidades como: la ausencia y asimetría en el acceso a Información de calidad, la información que se recibe es incompleta, no verificable, lo cual implica altos riesgos en la toma de decisiones, se ha visto la necesidad de contar con personal interno que asista técnicamente al Comité de Expertos en el análisis, depuración, verificación sistemática y control de la información que debe ser utilizada para la expedición de la regulación. Diseñar y aplicar mecanismos más eficientes de recolección de información y utilización de información de fuentes internacionales

Por ello, se requiere ajustar la ficha de la página 35 incluyendo funciones relacionadas con las siguientes actividades en el cargo de Profesional Especializado Grado 24, así:

- ✓ Planificar y desarrollar aplicaciones para el reporte de información de las empresas reguladas, con el fin de facilitar la función regulatoria de la CREG.
- ✓ Apoyar al área técnica con la identificación geográfica de aspectos que deben considerarse en el análisis regulatorio, mediante el uso y apropiación de herramientas tecnológicas.
- ✓ Consolidar la información relacionada con las bases de datos de las distintas fuentes de información y verificar su confiabilidad, para la toma de decisiones en el Comité de Expertos.



- ✓ Generar automatización de reportes que sean requeridos por el Comité de Expertos y que faciliten el seguimiento de la regulación.

Así mismo, se requiere de profesionales que asistan al Comité de Expertos apoyando en actividades financieras de acuerdo con las normas legales vigentes, a fin de garantizar la regulación económica de manera eficaz y oportuna, para lo cual se hace necesario modificar la ficha de la hoja N° 44 de un Profesional Especializado Grado 21 con las funciones relacionadas a continuación:

Funciones:

- ✓ Aplicar los conocimientos, principios y técnicas de su disciplina, encaminados a los objetivos trazados por la Dirección ejecutiva en materia financiera.
- ✓ Responder a la Dirección ejecutiva por el análisis, control y seguimiento de las actividades financieras de conformidad con los principios de la administración pública.
- ✓ Elaborar y presentar informes transversales sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requerida.
- ✓ Proyectar actos administrativos que se requieran para cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia financiera.
- ✓ Actualizar y revisar los sistemas de información relacionados con las actividades financieras y de orden tributario.
- ✓ Apoyar a la Dirección en la toma de decisiones previo los análisis financieros, a fin de cumplir con los objetivos trazados por la CREG.
- ✓ Participar en la formulación, elaboración, ejecución, control y seguimiento de las políticas y planes relacionados con los sistemas de información financiera de obligatorio cumplimiento para la CREG.
- ✓ Apoyar técnicamente en la administración de los recursos financieros de la entidad de acuerdo con los requerimientos e instrucciones impartidas por el Director Ejecutivo o Comité de Expertos.
- ✓ Participar en el desarrollo de los diferentes proyectos y actividades para los cuales sea asignado por la Dirección ejecutiva.

En este sentido, para el cumplimiento de estas funciones se requieren profesionales con formación académica en el núcleo básico del conocimiento en: Administración, contaduría pública, contaduría, economía, ingeniería de sistemas y afines.


MEDARDO RODRÍGUEZ BECERRA

